

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°568- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 10 de diciembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

### VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2962-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, suscrita por los usuarios del canal “El Higuieron” del Caserío Chonta de Platanal; el Informe N°159-2020-MDH-SGEO, suscrito por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°1025-2020-MDH-GI, suscrito por la Gerencia de Infraestructura; los Informes N°1553 y 1712-2020-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°1164-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, los usuarios del canal “El Higuieron” del caserío Chonta de Platanal informan que han logrado construir un reservorio que contiene 35000 mililitros de agua; sin embargo cuentan con 4km del recorrido del canal que no se encuentra revestido, por lo cual existe evaporación y filtración que afecta a los regantes; es por ello que se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle apoyo con: Tubería para poder dirigir el agua hasta las parcelas; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa visita técnica del área de Obras de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N°159-2020-MDH-SGEyO, suscrito por la Subgerencia de Estudios y Obras, se alcanza el Informe de Evaluación Técnica que detalla los materiales necesarios y acredita la necesidad de atender con el apoyo solicitado; el mismo que es avalado por la Gerencia de Infraestructura con el Informe N°1025-2020-MDH-GI;

Que, mediante Informe N°1553-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Materiales de Construcción para el apoyo a los usuarios del canal “El Higuieron” del Caserío Chonta de Platanal; jurisdicción del Distrito por la suma de S/10,303.90 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES CON 90/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°1164-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal para la adquisición de tubería para canal de riego de cultivo del caserío Chonta de Platanal, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001164-2020, por el importe de S/10,303.90 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES CON 90/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°1712-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo con Tubos solicitados por los usuarios del canal “El Higuieron” del Caserío Chonta de Platanal, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Gerencia Municipal que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°568- 2020-MDH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por los usuarios del canal "El Higuero" del Caserío Chonta de Platanal, en consecuencia, disponer la adquisición de los materiales por un monto que asciende a S/10,303.90 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES CON 90/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	2926-2020	USUARIOS DEL CANAL "EL HIGUERÓN" DEL CASERÍO CHONTA DE PLATANAL	TUBO UF 110MM x 6MTS S-25	167	UND	60.00	10,020.00
			ANILLOS DE JEBE 110MM	167	UND	1.70	283.90
TOTAL S/							10,303.90

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
CIVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE